



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Calle Cusco N° 350 – Puerto Maldonado  
Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 – Fax: (0051) (082) 572646 / 571016  
www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 188 -2019-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 03 JUL. 2019

### VISTOS:

El Oficio N°331-2019/GOREMAD/GRDE/DIRCETUR/MDD/DR con fecha de recepción 03 de julio del 2019, emitido por el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo; Hoja de Trámite N° 3770 de la Gerencia General Regional, de fecha 02 de julio del 2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene jurisdicción en el ámbito de la Región de Madre de Dios, su finalidad es fomentar el desarrollo regional integral, garantizar el ejercicio pleno de los derechos, la igualdad de sus habitantes y tiene por misión, organizar y conducir la gestión pública regional.

Que, mediante Oficio N°331-2019/GOREMAD/GRDE/DIRCETUR/MDD/DR con fecha de recepción 03 de julio del 2019, remitido por el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, SOLICITA autorización vía Resolución, para realizar viaje a la Ciudad de Cobija, Pando – Bolivia, del 04 al 05 de julio del 2019, a fin de participar del "Taller Binacional", en el marco de la implementación del Programa de Desarrollo del sector Amazónico de la Zona de Integración Fronteriza Perú - Bolivia.

Que, la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece los procedimientos, topes y competencias para la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM – Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos establece "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente". Cabe precisar que la asistencia de la funcionaria no ocasionara gasto alguno a la Institución.

Que, es pertinente entonces, que por intermedio de la Gobernación Regional de Madre de Dios, se emita el acto resolutorio a fin de autorizar el viaje al exterior, solicitado por el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional de Madre de Dios

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, la Resolución N° 3594-2018-JNE de fecha 26 de Diciembre del 2018, emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones.





# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Calle Cusco N° 350 – Puerto Maldonado  
Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 – Fax: (0051) (082) 572646 / 571016  
www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Blgo. Jimmy Fernando LAYCHE BARDALES, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional de Madre de Dios, para realizar viaje al exterior del País en Comisión de Servicios a la Ciudad de Cobija, Pando – Bolivia, del 04 al 05 de julio del 2019 a fin de participar del "Taller Binacional", en el marco de la implementación del Programa de Desarrollo del sector Amazónico de la Zona de Integración Fronteriza Perú - Bolivia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, no ocasionara gastos a la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del viaje.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, no dará derecho a exoneración o liberación o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**ARTÍCULO QUINTO.-PONER** en conocimiento el contenido de la presente resolución al Blgo. Jimmy Fernando LAYCHE BARDALES, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional de Madre de Dios, y a las instancias correspondientes, para los fines legales respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



Gobierno Regional de Madre de Dios

Med Luis Guillermo Nidalgo Okimura  
GOBERNADOR REGIONAL